



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

**Gobierno Provincial 2015 - 2018**

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 054-2018-CPP  
Paíta, 11 de abril de 2018

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2018 del 11 de abril de 2018; y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2017 del 20 de setiembre de 2017, se aprobaron los procedimientos y servicios prestados en exclusividad de la Municipalidad Provincial de Paíta.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2017 del 20 de setiembre de 2017 se adecuaron los procedimientos administrativos al Decreto Supremo N° 058-2014-PCM y al TUPA Modelo, aprobado por Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM, respectivamente.

Que, la Subgerencia de Tránsito y Vialidad solicita la modificación de los derechos de pago y normatividad de los procedimientos administrativos y servicios exclusivos contenidos en el TUPA a cargo de dicha subgerencia, aprobados con la Ordenanza N°013-2017 del 20 de setiembre de 2017, considerando que los montos de los derechos de tramitación establecidos en el TUPA ajustados al tope establecido tomando en cuenta la UIT del año 2018 son menores que los topes para el año 2017, por la variación de la UIT.

Que se han emitido los siguientes documentos que constituyen antecedentes de la presente Ordenanza: Informe N° 001-2018-MPP-GDUYR/SGTYV de la Subgerencia Tránsito y Vialidad, que solicita la modificación de los derechos de pago y modificación de la normativa de los procedimientos administrativos y servicios exclusivos de dicha subgerencia, contenidos en el TUPA; Proveído de fecha 5 febrero de 2018 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como el Informe N° 12-2018-GPyP/SDIyE/MPP de la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Estadística que adjunta el Informe Técnico y anexos para la aprobación de la modificación solicitada. Asimismo, manifiesta que por contener un incremento de los derechos de pago y adecuación de la base legal a la normativa vigente se debería efectuar con Ordenanza Municipal; el Informe N° 076-2018-GAJ-MPP de fecha 13 de febrero de 2018, por el cual la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la expedición de la presente norma y el Proveído de fecha 28 de febrero de 2018, de la Gerencia Municipal que emite opinión favorable a la modificación de la Ordenanza N° 013-2017-CPP en lo concerniente a los procedimientos de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 08-2018 del 11 de abril de 2018, fue sustentado el Dictamen N° 05-2018/MPP-Com. N° I ATyPyP de la Comisión N° I – Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto por el señor Neón Santos Cruz, Presidente, recomendando al Pleno del Concejo aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la modificación de la Sección referente a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Paíta.

Que, el Reglamento Interno del Concejo – RIC, en el artículo 119° Acuerdo por Mayoría Calificada. (...) inciso 8) prescribe: "Aprobar las ordenanzas municipales requiriendo el voto favorable de más de la mitad del número legal de Regidores (seis – 6).

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal por Mayoría Calificada.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO UNICO:** Aprobar el Dictamen N° 05-2018/MPP-Com. N° I ATyPyP de la Comisión N° I – Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto; en consecuencia, la Ordenanza Municipal que aprueba la modificación de la Sección referente a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Paíta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
  
Luis Reymundo Dioses Guzmán  
ALCALDE

D: Plaza de Armas S/N - Paíta - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

**Paíta**  
avanza 